

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de Febrero de 1880.

NUMERO 592

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODJ VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 6, 5 minutos. Se pone la Luna á las 7.

MARTES 10. Santa Escolástica, virgen, hermana de San Benito; Santa Austreberta, Santa Sotera virgen y mártir; San Guillermo hermitaño.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 5 y 43 minutos de la mañana, en Capricornio.—De hoy al 17 solo habrá algunas lloviznas el 13 y 14.—Ventoso y frio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Los grumetes del "Irazú."—Telegramas.

Revista Exterior.

Guerra del Pacifico.—Congreso libre y laico de la educacion.—Huáscar.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La instruccion pública en la República Argentina.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 9 de 1880.

En atencion á que el Gobierno Imperial y Real de Austria y Hungría ha tenido á bien encargar interinamente de su consulado en esta República, al Señor Cónsul del Imperio Aleman, Don Federico Lahmann, conforme á los tratados existentes entre ámbos imperios; reconócese en el expresado Señor Cónsul del Imperio Aleman, la facultad de ejercer interinamente en esta República, el Consulado Austro-Húngaro. — Publíquese en el Diario Oficial.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho Ordinario.

CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 9 de Febrero de 1880.

Exonérase á Don Canuto Guerra, del destino de Jefe Político de Atenas; y nómbrase para el desempeño de ese cargo, á Don Márcos Solórzano, vecino de Alajuela.

De órden de S. E. el General Presidente.

El Secretario de Gobernacion, encargado del despacho ordinario,

MACHADO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 7.—Hoy á las 8 a. m. zarpó el Pailebot Colombiano *Ricante*, con destino á David, y del porte de 22 toneladas, 5 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan Baltick y despachado por su capitan.

Febrero 9.—Ayer á las 8 a. m. ancló el vapor N. A. *China*, precedente de Panamá, del porte de 3,846 toneladas, 99 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion, y al mando de su Capitan Seaburry.—Pasajeros: A. Giralt, Ch. Mackay, A. Lizano, M. Bóbles, Juan Castillo y J. Philop.—Carga: 2 caballos y 2 cajas con \$ 6,630.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lúnes 9.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta con las actas de las visitas de cárceles, practicadas en la semana anterior, en esta Capital, por el Señor Magistrado Ugalde; en Cartago, por el Sr. Magistrado Sáenz; y en Heredia y Alajuela, por el Señor Magistrado Carranza; y se acordó aprobarlas.

El Señor Magistrado Sáenz manifestó que el Alcaide le dió cuenta que el presc Vital Vega y el detenido Pablo Córdas, habían sido sacados de la Cárcel, el primero por órden verbal del Señor Gobernador, para destinarlo á trabajos públicos, y el segundo, tambien por órden verbal del Señor Juez del Crimen, para trasladarlo al Cuartel; y que había prevenido á dicho Alcaide, que en casos semejantes y en cumplimiento de la ley y de los acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, no admitiése sino órden escrita de la autoridad á cuya disposicion esté el detenido ó preso. Se acordó aprobarlo.

El Señor Magistrado Carranza manifestó: que en la visita de cárcel de Alajuela, el Alcaide le informó que el reo rematado Salvador Quiros, condenado á la pena de siete meses y dias de obras públicas, había sido destinado por el Señor Gobernador de aquella Provincia, á los trabajos de los estanques de la cañería que se construye en la Ciudad, y que desde que fué sacado de la cárcel, con tal objeto, no la había vuelto á reconocer ni para dormir: y

habiéndole exigido que presentase el permiso que por escrito debió dar el Señor Gobernador, para excusar á dicho reo de volver á la cárcel, manifestó que no lo tenía, á pesar de haberlo recabado algunas veces, para cubrir su responsabilidad, y hacerlo así constar en el libro de presos; y en consecuencia previno al indicado Alcaide, que si en la visita siguiente encontraba que el reo no había vuelto á la cárcel, ni presentaba el permiso ó excusa del Gobernador, por escrito, se le exigirá la responsabilidad con arreglo á derecho.—Se acordó aprobarlo.

Art. 3º.—Se tomó en consideracion el escrito presentado por Claudio Marin, pidiendo rebaja de la pena de confinamiento que está descontando en San Ramon, en conmutacion de la de seis años de presidio á que fué condenado por el delito de homicidio, y con vista del informe del Señor Jefe Político de San Ramon, que se agrega, se acordó informar favorablemente á la peticion, conforme al artículo 100 del Código Penal.

Art. 4º.—Se dió cuenta con una solicitud presentada por la Señora Juana Zúñiga, pidiendo rebaja de la pena de confinamiento que, por conmutacion de obras públicas, está descontando su esposo Jesus Vega, procesado por homicidio; y para informar convenientemente, y no existiendo en esta Secretaría nota alguna sobre el otorgamiento de dicha conmutacion, se acordó pedir al Ministerio de Justicia, certificacion del acuerdo que la concede.

Art. 5º.—Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Justicia, fecha cinco del corriente, comunicando al Tribunal, el nombramiento verificado en el Señor Simeon Torres, para portero de este Tribunal, en subrogacion del Señor Ramon Barrantes, á quien se nombró cartero en la Administracion de Correos, y se acordó archivarla.

San José, Febrero 9 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion sobre la muerte de José María Valléjos.

2.—En una súplica de hecho del Señor J. Ramon Rodríguez, de un auto del Señor Juez de 1ª Instancia Civil de Heredia, en juicio verbal con el Señor Clemente Córdoba, se proveyó pidiendo los autos al Juez.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida sobre abandono de una niña.

4.—En la ejecucion seguida por Miss Isabel Farrer contra el Señor Concepcion Calderon, se declaró por primera vez desierto el recurso de apelacion interpuesto por el segundo.

5.—Por excusa del Señor Magistrado Chacon, en la instruccion seguida por hurto de una vaquilla, se proveyó: tráigase con lo que diga el Señor Magistrado Fiscal, en el acto de la notificacion, sobre la excusa.

6.—En la merital de la Señora Ra.

mona Gutiérrez, se declaró rebelde al Señor José María Madrigal, y se señaló para la vista el día diez y siete del corriente.

7.—En la apelación de hecho entablada por Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, de un auto del Señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, se declaró mal denegado el recurso, y se manda introducir la causa en la oficina, con citación de las partes.—La causa se sigue por escándalo y ebriedad.

San José, Febrero 9 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del sábado veintiocho del corriente, se venderá en asta pública, al mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, la finca siguiente:—Un terreno constante de cuatro caballerías próximamente, con dos casas en él ubicadas, la una de habitación, constante de doce varas de largo, por cinco de ancho, con corredores y cuartos, y la otra destinada a un trapiche que hay en ella, de doce varas de largo, por ocho de ancho; lindante todo: Norte, terreno de los herederos del finado Clemente Chacon; Sur, terrenos de Mercedes Cordero y Juana Cárdenas; Este, terrenos de José Fernández; y Oeste, río Jorco en medio, terrenos de Reyes Valverde y Francisco Sáenz; sito en el punto nombrado "Bajos de Santa Juana," jurisdicción de Candelaria de Aserrí, y valorado todo en mil cuatrocientos pesos. Pertenece al Señor Juan Ramon Amador, mayor de edad, agricultor y vecino de Candelaria; y se vende de orden de esta Inspección, para hacer pago al Erario Nacional, de cantidad de pesos que es en deberle, procedente de costas judiciales, según ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

República de Costa-Rica.—Inspección General de Tesorerías Subalternas.
San José, Febrero 9 de 1880.

SALV. BORBON.

M. Bustamante C.—A. Borbon.
l. v. v.

REMATES.

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se venderán al mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Un mostrador de ira de cuatro varas y media, en seis pesos: Veinte cajas de sardinas, tres pesos: cuarenta y tres latas carnes conservadas, diez y seis pesos noventa centavos: trece vasos de encartido, cuatro pesos veinte centavos: trece vasos pequeños de alcaparras, tres pesos noventa centavos: tres botellas blancas para agua, treinta centavos: un barril pequeño, doce reales: un barril pequeño, un peso: un estante, cinco pesos: un cofre de pino en mal estado, un peso: una lámpara, doce reales: doce mecatés, ochenta centavos: y una gradilla para vender aguardiente, seis reales.—Pertenece al Señor Cristóbal Orzoco y se venden para pagar a su acreedor Don Andrés Marsicano cantidad de pesos; y se hallan depositados en poder del deudor, en la Ciudad de Heredia.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Municipal.—San José, 6 de Febrero de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Antonio Segura.—A. González B.

2. v. 2.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se rematará en el portón principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, la parte proporcional a la suma de cuatrocientos pesos, en el derecho que el Señor Anónimo Villalobos Vargas, tiene en la finca inscrita, en el Registro de la Propiedad, ramo ciento cuarenta y cinco, folio ciento sesenta y cinco, finca número nueve mil trescientos sesenta y cinco, Oriental, inscripción número uno, que se describe así: terreno de veintitrés manzanas, mil setecientas varas cuadradas de agricultura, sito en el barrio de San Antonio, Distrito séptimo del Canton primero de la Provincia de Heredia, y linda al Norte con parte de esta misma finca, o la segunda ó tercera división; al Sur, la carretera

Nacional; al Este, terreno de Don Francisco Echeverría; y Oeste, propiedad de Manuel y Rafael Zumbado; está valorado el derecho que se va a rematar en seiscientos pesos, pertenece a la mortual de dicho finado Villalobos Vargas, y se vende a petición de partes previa información de utilidad y necesidad que se ha seguido, para pagar costas y quinto de dicho mortual; quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario, en la mortual del Señor Antonio Villalobos.
Alajuela, Febrero 4 de 1880.

CEFERINO VÁSQUEZ.

P. Ramirez.—Eulogio Ramirez.

v. v. l.:

EDICTOS.

A petición de partes practico los inventarios de los bienes de los esposos finados Anselmo Matamoros y Rosa Ulate, que fueron de este domicilio, y de acuerdo con el Artículo 48, Ley de juicios verbales, cito y emplazo con quince días a todos los que se consideren interesados.

Alcaldía 2ª.—Febrero 4 de Febrero de 1880

J. BENAVIDES R.

Ramon Quesada.—Custodio Barrantes.

ANDRES BOZA, Alcalde único de la Ciudad de Puntarenas.

Habiéndose dado principio en esta Alcaldía a la faena de inventarios de los bienes que quedaron por defunción de la Señora Josefa Briceño, que fué mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con algún derecho a dichos bienes para que dentro del término de quince días se presenten ante mí a deducirlo.

Dado en la Ciudad de Puntarenas a las tres de la tarde del día seis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

ANDRES BOZA.

José L. Gallégos.—Rudecindo de la Guardia.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Santa Cruz.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones que con relación a la Hacienda Nacional, se han dictado durante el mes próximo pasado, en este despacho.

Enero 4.—Se aprehendió una fabrica de licor, en La Janilla y se levantó la sumaria de ley.

Enero 6.—Se archivó la causa seguida contra Basilia Sequeira y Serrano, por expendio de licor clandestino.

Enero 14.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra Antonia Rosales, por fabricación de un alambique sin la autorización de ley.

Enero 15.—El Resguardo residente en este Canton, visitó los establecimientos de licores y tercera de esta Villa.

Enero 24.—El mismo Resguardo encontró en casa de Vicente Grijalva, de Santa Bárbara, unos purros de procedencia clandestina, y se instruyó la sumaria respectiva.

Enero 25.—El mismo Resguardo visitó nuevamente los establecimientos de licores y tercera de esta Villa, sin novedad.

Enero 29.—El mismo Resguardo visitando el Canton de Nicoya, aprehendió una fabrica de destilar licor, a Juana Cruz y Juana Vega, habiéndose levantado por la autoridad correspondiente, la instrucción del caso.

Enero 31.—El infrascripto decomisó a Jesus Ruiz, ocho libras de tabaco clandestino, habiéndose levantado la sumaria de ley.

Febrero 2 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

Jefatura Política de Desamparados.—Febrero 6 de 1880.

AVISOS.

Hay ordenó esta Jefatura el depósito de los animales siguientes:

Una yegua colorada, otra idem bella, un potrillo retinto, rosillo.

Estas bestias están marcadas.—El que se considere con derecho a ellas, que se presente a legalizarlo en el término de ley.

MATIAS VALVERDE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Leon."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La de los Señores Alvarado y Calmek.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de "Puntarenas"
San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Los grumetes del "Irazú."—A las once de la mañana del viernes 7 del corriente, y a bordo del vapor nacional de guerra Irazú, tuvo lugar el examen de los grumetes, que hoy forman nuestra naciente marina de guerra, a presencia de S. E. el Señor General Presidente, y de varios caballeros extranjeros y del país, que con tal objeto fueron a bordo.

Si en los ejercicios de artillería nos causó gusto oír explicar a cada cual, de esos pequeños marinos, las diferentes funciones que en sus puestos les tocaba desempeñar, sentimos verdadera satisfacción al verlos ejecutarlas con orden, exactitud y ligereza.

Concluida esta maniobra, versó el examen sobre Cosmografía, Geografía física y Geografía política.—Cómo se manifestaron aprovechados éstos, en la apariencia jóvenes ignorantes, en las materias objeto del examen, baste decir, que habiéndose empleado en el acto, no ménos tiempo de hora y media, respondieron siempre, de un modo conveniente, las preguntas que se les hicieron, demostrando a la vez, en la pizarra, prácticamente, que no solo poseían la teoría, sino que también la comprendían y sabían aplicarla.—Tienen igualmente nociones generales de Geometría.

A este acto siguieron los ejercicios de infantería, los que ejecutaron con toda la precision y exactitud que fueran de desearse, evolucionando cual si a este solo aprendizaje hubiesen dedicado el corto tiempo que cuentan de escuela.

El haber fingido un simulacro de incendio, y el haber maniobrado al solo toque de la campana, nos dieron a conocer que son más que relativamente notables los adelantos que han hecho los grumetes.—Los felicitamos por ello, lo mismo que al Señor Inspector y a los Profesores.

Cuando se piensa en que a la reconocida utilidad que se deriva de la creación de una marina de guerra nacional, se agregan resultados de otro orden, tales como los que se palpan en la nueva escuela de grumetes, por medio de la cual se abre una noble carrera, nueva en el país, a jóvenes desvalidos, por su condicion desheredados de la fortuna y expuestos a ser presuntos herederos del vicio ó del crimen;—Cuando se piensa en estos beneficios, no podemos ménos de congratularnos con el país y felicitar al actual Jefe del Gobierno costarricense, por tan felices resultados.

Telegramas.

Cartago, Febrero 7.—A las 8 p. m.—Por primer tren de hoy salieron de esta Ciudad, para los trabajos del Ferro-carril del Pacífico, tres picapedreros, para completar el número de 25.—Todos han acudido gustosos a prestar sus servicios a la grande obra Nacional.

Alajuela, Febrero 9.—El Señor Gral. Presidente con su numerosa comitiva llegó a esta Ciudad poco después de las 9. a. m. de hoy, y ésta tarde a las 1½ visitará los trabajos de los filtros y estanques de la cañería de cuya visita le daré cuenta a U.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Lima, Enero 21 de 1880.

Anoche circuló con una persistencia considerable, el rumor de que el General boliviano Campero, cuyos movimientos han sido tan singularmente misteriosos desde el principio de la guerra, habia llegado a Arica con su division de 3,200 hombres. Después de hacer averiguaciones, la noticia fué negada en los círculos semi-oficiales; y como el cable está cortado entre Arica y Mollendo, y de Mollendo hacia el Norte; no vienen noticias del teatro de la guerra con la frecuencia deseada.—Una barca italiana, la Fratelli Ferro, llegó al Callao hace algunos días, de Mollendo y trae la noticia de que el 6 del corriente estaban estacionados frente a Arica, 7 buques de guerra chilenos, incluyendo las dos fragatas blindadas. Por esta circunstancia y por las continuas amenazas de los diarios de Santiago y Valparaíso, parece existir alguna razon para creer que se medita un ataque sobre el gran baluarte de Montero. Con todo, nos ha llegado la noticia de que se han dado órdenes a las fuerzas chilenas en Tarapacá, de suspender todo movimiento de avance, hasta que la estacion del calor haya pasado; pero por supuesto, sin informes auténticos, no podemos más que aguardar el curso de los sucesos. Tanto Montero como Piérola, se muestran sumamente activos para prepararse para el ataque ó la defensa, y cada momento de demora del enemigo, es una positiva ganancia para el Perú. Se siguen trayendo tropas del interior. Lima y los puertos adyacentes están perfectamente bien guarnecidos. Los buques chilenos que estaban voltejando frente al Callao y Ancon, a la fecha de mi última correspondencia, han desaparecido.

El Ferro-carril de Montevideo, publica lo siguiente:

Ya no hay por qué ocultarlo: la República Argentina se prepara activamente para la guerra.

Un diario publica este resumen de los armamentos comprados, ó próximos a comprarse por aquel Estado:

60,000 fusiles sistema Grass.

40 cañones Krupp.

6,000 rifles Comblain.

3,000 sables de caballería.

Encorazado San Martín.

Idem Buenos Aires.

Buque torpedo Fulminante.

Dos trasportes grandes con casco de acero, y cañones de grueso calibre con espolon.

Además de esto se anuncia, que el encorazado construido en Inglaterra por orden de la Turquía, ha sido comprado por el Ministro de Hacienda, ventajosamente.

El Cruzeiro de Rio Janeiro, en su revista, para el exterior, dice lo siguiente:

"Nuestros vecinos de la República Argentina comienzan a inquietarse con los triunfos de Chile. Los argentinos han creído conveniente llamar a las armas un ejército relativamente considerable, creyendo sin duda que los sucesos de los chilenos los animaría a saldar antiguas cuentas pendientes entre esos países limítrofes.

Chile es la más avanzada de las repúblicas españolas y el aliado natural del Brasil; Chile que debe su ilustración y su prosperidad a la sabiduría de que ha dado pruebas durante largos años, no caerá ciertamente en el desatino de empeñarse en una guerra en que pedría consumir el fruto de un largo período de trabajo y economía.

(De La Estrella de Panamá.)

Huáscar.—A propósito del nombre que lleva la célebre nave de guerra á cuyo bordo sucumbió el héroe Grau, copiamos de la Historia Universal de Cantú, tomo IV, página 730, los siguientes párrafos:

“Cada pueblo tenía un modo distinto de danzar, así como de adornarse la cabeza; en las solemnidades celebraban un gran baile en círculo en la gran plaza del Cuzco, tomándose de las manos hasta 300. Después salían unos en seguida de otros, al centro, ejecutando pasos que representaban elogios á los Incas.

“Huyana en el natalicio de su hijo, mandó hacer una cadena de oro que rodease el lugar de este baile, de setecientos pies de largo y tan gruesa que apenas podían trasportarla 200 hombres robustos. Esta cadena (desco y desesperación de los españoles que no la pudieron encontrar) dió nombre al niño que se llamó *Huáscar*, es decir, cadena.”

Más adelante, citando á Gomard, dice “que lo que principalmente ansiaban los conquistadores era descubrir los tesoros de Huáscar y otros principales Señores del Cuzco, pero no lo pudieron conseguir ni hubo indio que los denunciase; aunque á muchos diéronles tormento.”

Congreso libre y laico de la educación.—Por segunda vez se han abierto en París las sesiones del este nombre. Durarían estas sesiones algunos días y prometían alcanzar grande importancia, como se deduce de las cuestiones sometidas al exámen del Congreso. He aquí el sumario de los puntos que en estas discusiones deben tratarse:

1º—De la educación, y particularmente de la educación moral y civil.
2º—De la enseñanza:

Métodos.—Reforma de los métodos, ramos diferentes de la enseñanza: lenguas, ciencias, artes, conocimientos técnicos y profesionales.

Organización de las escuelas.—Libertad, exámenes, certificados, alumnos internos.

3º—Protección de la infancia.
Primera edad, aprendices, obligaciones, jóvenes detenidos.

Derechos del niño, del padre de familia, de la sociedad.

4º—Educación de la infancia: instrucción elemental, primaria y técnica: maestros; enseñanza libre.

5º—Educación de la adolescencia y de la juventud. Enseñanza media, segunda, profesional.

Las primeras reuniones del *Congreso libre de la educación*, se verificaron el año pasado. Compuesta de hombres de reconocida competencia en los asuntos relativos á la enseñanza, esta asociación practica grandes esfuerzos para conseguir que se adopte una reforma radical en los métodos seguidos actualmente en las escuelas; así en la instrucción primaria, como en la segunda enseñanza.

Asistían á la primera sesión gran número de profesores y de representantes de la prensa.

Victor Hugo había sido nombrado presidente honorario del Congreso; pero no pudiendo asistir á la sesión, escribió al comité una carta cuya lectura fué acogida con aplausos entusiastas. Dice así:

“Paris, 16 de Octubre.

Queridos conciudadanos:

Me ofrecéis vuestra presidencia honoraria: la acepto. No podré tomar parte en vuestras discusiones, lo temo: pero hago votos ardientes por el triunfo de vuestras ideas, que son las mías.

La juventud es el porvenir. Vosotros enseñáis á la juventud, vosotros preparáis lo porvenir.

Esta preparación es útil; esta enseñanza es necesaria. Crear el joven de hoy es crear el hombre de mañana...

Ciudadanos, este pensamiento está en vuestros espíritus y yo no soy más que el intérprete; el tiempo de las sangrientas y terribles necesidades revolucionarias ha pasado; para lo que resta que hacer, basta la indomable ley del progreso.

(De La Opinión Nacional.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 7 Termómetro centigrado.				
a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino medio	
76.50	24.25	20.00	20.25	
Viento:				
NE.	NE.	NE.		
Estado de la Atmósfera:				
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.		
Barómetro, Termino medio 26.305				

Febrero 8 Termómetro centigrado.				
7a m.	1. m.	9 p. m.	Termino medio.	
18.25	22.25	19.25	19.92	
Viento:				
NE.	NE.	NE.		
Estado de la Atmósfera:				
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.		
Barómetro: Termino medio 26.325				
Lluvia: 1 hora 25 min. de duración.				

La Instrucción pública en la República Argentina.
[Conclusion.]

En cuanto á la República Argentina la Constitución ha consagrado expresamente el principio de la *educación nacional* dirigida y reglamentada por los poderes públicos.

“Corresponde al Congreso, (dice el artículo 67, inciso 16) proveer lo conducente al progreso de la *instrucción*, dictando planes de *instrucción general y universitaria*.”

Hé aquí entonces la doctrina constitucional.

Ante sus preceptos no es permitido divagar, ni permanecer estacionarios.

Examinando atentamente este mismo punto con la mira de conjurar para nuestro país los peligros de la lucha encarnizada que desgarró en estos momentos el corazón de la sociedad francesa, alemana y belga, decíamos en otra ocasión lo que creemos oportuno repetir.

“Se comete un grave error cuando se piensa que la educación del pueblo es un asunto extraño á nuestra forma de Gobierno, ó una cuestión teórica y especulativa.

Nó.—La educación del pueblo es no solo del más alto interés nacional, como un agente del progreso, sino también del más alto interés político, como medio de realizar los fines del Gobierno y de propagar, consolidar y perpetuar, las instituciones republicanas.

Una nación que proclama como doctrinas de Gobierno las que considera más adelantadas y conducentes á la felicidad comun de sus individuos, tiene lógicamente que proponerse enseñarlas á sus generaciones nuevas para que se propaguen y arraiguen en todos los espíritus.—Así lo establece en sus leyes, así lo proclama en sus asambleas y así lo declara hasta en las sentencias de sus Magistrados.—El que ataca su constitución, es traidor ó reo de muerte.

Ni las escuelas ni los colegios, pueden estar, en consecuencia, exonerados de este deber.—Es en ellos precisamente donde se inculca á la juventud las nociones morales que han de gobernar su vida privada y su vida pública.

De estos principios se deduce forzosamente que la educación no puede darse al acaso y según los propósitos y las ideas de cada uno.—La enseñanza, como medio de la educación, debe tener un propósito nacional, como nacional es el interés que la sugiere.—La educación de un pueblo republicano, tiene que entrañar su mismo espíritu.

A este respecto, Wickersham ha dicho, con profunda penetración: “Los sistemas de educación deben armonizarse con los sistemas de Gobierno; y en consecuencia, la educación de una República, debe estar impregnada del espíritu republicano.”

Es esto tan evidente, á nuestro entender, que permitir una educación contraria á las instituciones nacionales, equivaldría á conspirar para subvertirla.

La influencia de la educación es inmensa.—De ella depende, en la generalidad de los casos, el destino y el fin de los pueblos.

Un filósofo antiguo dijo ya, con sagacidad profunda: “Dejádme educar á los niños de una nación, y me importa poco quien la gobierne,” y es una gran verdad.

A esto se contesta: que la enseñanza es libre por nuestra Constitución... Sí.—La enseñanza es un derecho garantido á todos los habitantes del suelo argentino; pero ese derecho no es la libertad absoluta.—El derecho de enseñar como el derecho de aprender, pueden y deben ser reglamentados en su ejercicio.—[Art. 14 de la Constitución Nacional.]

Pretender otra cosa, es salirse de la esfera constitucional, para entregarse al acaso en un dédalo de multitud y vagas teorías.

Los autores de nuestra Constitución establecieron sabiamente que era atribución del Congreso proveer á la *instrucción de los ciudadanos por medio de planes de instrucción general y universitaria*.

De esto se trata pues; y nadie puede dudar que el Congreso es el único competente para legislar sobre la enseñanza pública nacional.

Esta atribución, sin ser tan exclusiva como la de dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería, no es ménos especial y suprema.

La educación del pueblo es también materia de *códigos*.

Las naciones más adelantadas tienen en el día sus *códigos educacionales*, como tienen sus *códigos civiles*.—Estos, legislan las relaciones de familia y las que nacen de la posesión y del dominio de las cosas; aquellos, los derechos y los deberes del hombre, en sus variadas y necesarias relaciones con la sociedad, con la patria y con el Creador.

El Austria, en Europa, y los Estados Unidos de Nueva York, Pensilvania, Wisconsin y Massachussets en América, poseen importantísimos códigos de educación.

La educación del pueblo, viene á ser de esta suerte, un precepto y una incumbencia nacional.—Macaulay sostuvo estas doctrinas con éxito admirable en Inglaterra, y á su influencia se deben las leyes educacionales de 1870 y 1872, y la inspección é ingerencia del parlamento en el régimen de las universidades de Oxford y Cambridge.

Webster, Hoar, Prosser, Wickersham y Mannhan han abogado por la misma causa en Estados Unidos, y á su autorizada iniciativa se debe el considerable desarrollo é influencia del departamento nacional de educación.

Todo persuade entonces que la enseñanza pública no puede quedar librada al arbitrio.—Siendo ella un medio de Gobierno, un poder de Gobierno, la nación debe prescribirle sus principios, vigilarla y dirigirla, porque solo ella, por medio de sus representantes, tiene

la capacidad y los medios de hacer que la luz de la enseñanza llegue á todas las inteligencias con igual intensidad, en beneficio de todas las clases sociales y de la humanidad entera.

La educación se funda en principios. Estos constituyen el sistema.

Lo que la constitución llama *plan de instrucción*, ese es el sistema de la educación nacional.

Ahora bien.—¿Cuál debe ser este sistema, dada nuestra forma de Gobierno?

Ciertamente que no sería aquel que contuviese principios opuestos á la forma de Gobierno que hemos adoptado.

Un sistema adecuado debería tener por base el principio de la soberanía del pueblo y el de la libertad de conciencia, piedras angulares de nuestra constitución.

Vengamos ahora á sus aplicaciones.

Un sistema de educación que autorice directa ó indirectamente la enseñanza del absolutismo, de la teocracia ó de la monarquía, sería *inconstitucional*, como opuesto á la doctrina republicana.

El que prescribiese la sumisión servil de la razón á los fillos humanos, sería *inconstitucional* como opuesto á la libertad de conciencia.

El que enseñase, como origen del Gobierno, otro que la voluntad del pueblo, sería *inconstitucional*, como opuesto á la democracia.”

SECCION DE AVISOS.

Dirección Gral. del Telégrafo. AVISO.

Con motivo de hallarse en muy mal estado la línea telegráfica que pasa por la playa, por las exhalaciones salitrosas que despide el mar, se ha procedido á su cambio; y en consecuencia se avisa al público que la comunicación estará interrumpida en la mañana y en la tarde con Puntarenas.

Alajuela, Enero 24 de 1880.

J. SIBAJA. M. 20 v 10

Café á \$ 8 quintal.

“En la Panadería del Carmen” se acaba de recibir los artículos siguientes:

Canastas pequeñas, maizena, almídon de maíz, id. de yuca, harina superior calidad, azúcar en cajas de 25 lbs., frascos para uso de las Pulperías, galleta de soda en cajas de 14 lbs., azul en bolsas, papel para envolver; ect. Todo se vende á precios bajos.

San José, Febrero 10 de 1880. 6 v 1 d

AVISO.—Se vende un cañalito situado en el Ballester. (calle de San Juan.)

Para precio y condiciones, verse con

LEONIDAS CARRANZA.

San José, Febrero 10 de 1880. 3 v 1 d

Mercado de San José.

Habiendo recibido provisionalmente la Junta de Gobierno del Mercado de San José, el edificio de este nombre; y electo Administrador del mismo á Don Juan Myers, se avisa á los inquilinos actuales y demás individuos que quieran tomar en arrendamiento tiendas y localidades de las orillas de los corredores y de los mercados abiertos, que ocurran á la oficina del Admor. á celebrar con él los contratos respectivos; bajo la inteligencia que deben pagar adelantado el valor de los alquileres.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José, Febrero 9 de 1880.

RAFAEL CHACON. 20 v 1 d

BACALAO FRESCO, ACEITUNAS SEVILLANAS en barriles y al mentido, y súples á tres pesos docena.

De venta en la pulpería del Carmen. 3 v 1 d

MUEBLES.

Los de su casa vende A. J. Lizio.

Calle de la Paz, frente al n° 20, casa de Don Malaquías Fonseca. 5 v 2

VER Y CREER.

Ha llegado, de paso por esta Capital, el famoso tintorero alemán Don Carlos Schiffmann, quien se ofrece al respetable público de esta Ciudad, en todo lo concerniente á su oficio, garantizando su trabajo con multitud de certificados de otros países que posee; y hace al mismo tiempo saber que pensando permanecer por poco tiempo en este país, desca se palpen los efectos de su maravilloso secreto en el arte de la tintorería, y entónces al mejor postor, entregarle esta segura fuente de riqueza.

No estando aún concluida la fábrica en que estableceré mi taller; ruego al público me conceda una próroga hasta el 11 del corriente mes, en que recibiré todo el trabajo que se me encargue de las 11 a. m. á las 4 p. m.

Para más pormenores, ocurran á la calle del Vapor, nº 31, Norte. **NOTA.**—No se va á domicilio. San José, Febrero 10 de 1880. 6 v. 1

A los Srs. suscritos al Correo de Ultramar.

El Agente de Panamá me dice con fecha 30 de Enero lo que sigue: "Siento informar á U. que con motivo de la reciente interrupción del tráfico interoceánico por las inundaciones del Chágres, las cajas del Correo de Ultramar no pudieron atravesar el istmo con la regularidad debida, causando retardo en el envío del periódico. Sírvase, pues, tener la bondad de informarlo así á sus abonados, supliéndoles dispensen esta involuntaria demora. San José, Febrero 9 de 1880. MACAYA. 3 v. 1 d

GANADO GORDO, barato, en esta Capital y en Grecia, tiene el que suscribe. FRANCISCO CARRANZA. 26 v. 11

AVISO.—Suplico á los Señores Curas y Mayordomos de las Iglesias de la República, que si llega á venderseles ó tienen noticia de que se vende á otro particular, un cordon de oro con buenas borlas, que puede servir para un Nazareno, tengan la bondad de avisarme, pues ha sido robado á la Imájen del Dulce Nombre de Jesus, que está en la Iglesia del Carmen de esta Ciudad. San José, Febrero 6 de 1880. ADOLFO CALDERON. 3 v. 3

DULCERÍA.

En el Hotel Montañé se halla establecida una fábrica de dulces variados; confeccionados con gusto y cuidadosa mente. Se ofrecen en ella: frutas enconfitadas y en almibar, excelentes BOCADILLOS y jaleas de guayabas, membrillos ó maneyes, y pastas agradables de diferentes clases y formas, imitando frutas y flores ú otros objetos propios para adornar las mesas de un banquete ó comidas de familia.—A todas estas buenas condiciones se agrega un precio módico. Al recomendar los productos de esta fábrica, indicamos como la mejor prueba, comprarlos y comerlos.

Opera Italiana.

Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café. Para condiciones entenderse con DOÑA DORILÁ DE BEECHE 3 v. d

UNA GRATIFICACION, daré al que me presente un novillo sardo de alazan, que tiene en el anca el fierro de Pasondo, hacienda el Dr. Castro, y en la costilla una F., que es mi marca. FRANCISCO CARRANZA. F. 6 v. 6

NOTICIA.—Se vende barato un piano en buen estado. Preguntar en la Sombrería de Mariano Acosta en la Plaza nueva. 3 v. 3

SIROPE á \$ 3-00 docena se vende en la Cervecería Nacional. 10 4 9d.

AVISO **UNA CASA**!! se alquila en la estación, perteneciente á Don F. Villafranca; verse con MANUEL V. BLANCO. San José, Febrero 5 de 1880. 3 v. 3

Compañía General Transatlántica. Línea de Vapores Franceses.

Se avisa á los embarcadores de café por esta línea, que los vapores de la Compañía toman flete, para los puertos de su carrera, á los mismos precios de las líneas inglesa, "Royal mail" y Hamburgo. Para pormenores y más informes entenderse con los Agentes, DUPRAT ALARD & C^o San José, y Puntarenas.

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26--v.—9

AVISO.—En esta fecha hemos disuelto por mutuo convenio, la sociedad mercantil que teníamos en esta Villa, en documento privado, bajo la razon de Bustamante y Guerrero, transfiriendo el establecimiento á su antiguo dueño Don Pedro de Urrutia quien se ha hecho cargo de las deudas activas y pasivas. San Ramon, Febrero 5 de 1880. Manuel Bustamante.—Manuel M^o Guerrero. P. de Urrutia. 3 v. 3 d

AÑO NUEVO.—INVIERNO DE 1880. La Tejería de San Antonio de Desamparados, establecida en 1876, está preparada para dar en el primer trimestre de este año doscientas mil tejas, parte de las cuales está vendida. Como su calidad la hace superior á toda otra, se avisa á las personas que entienden de economía y tengan buen gusto para construir, procurando ante todo la conservación de las maderas, dirijan sus órdenes con anticipación, á fin de no verse privadas de tan buen material. La empresa tambien ofrece cal de concha de superior calidad. San José, Enero 10 de 1880 15 v. 14d

En el establecimiento de A. Tourret calle del Comercio, N. 8, acaban de recibirse los artículos siguientes:—Queso de varias clases, mortadella, mantequilla, chocolate, dátiles, papel de tinta, idem de escribir, sobres, alpiste, escobas y otros varios artículos, todos á precios sumamente baratos. 6 d 3

OCASION.—Se ofrecen dos cuartos amueblados, muy cómodos y capaces para dos personas cada uno, á razon de \$ 35 persona con asistencia; tambien se ofrece asistencia para seis personas á razon de \$ 25 al mes. Entenderse con la dueña, calle de Carrillo, nº 4 8 v. 8

EN LA CERVECERIA NACIONAL Se hacen ruedas y se componen. Id. ,, carretones, carretas y carretillos. Id. ,, toda composicion de coches &, garantizando todo trabajo, á precios mederados. Por más pormenores diríjense á G. RICHMOND. 10 v. 7 d

SOCIEDAD ECONOMICA DE SAN JOSÉ. Se convoca á los miembros de la misma, para la reunion general que tendrá lugar á las doce del domingo 15 del corriente, en casa del Tesorero, Licenciado Don Manuel F. Quiros; bajo la inteligencia de que los socios que no concurren, pasarán por lo que allí se acuerde, cualquiera que sea el número de los asistentes. San José, Febrero 4 de 1880. RAMON CORDERO, Secretario. 6 v. 4

Gimnasio Josefino. Este establecimiento volverá á abrirse el lunes nueve del corriente.—Las clases continuarán á la misma hora y en el mismo local de costumbre. Se admiten socios y alumnos. San José, Febrero 7 de 1880. J. M. SOLANO B. Secretario. 3 v. 2

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE FEBRERO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves	2 p. m.	Lunes y Jueves	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San... }	Dias festivos... }	1 " "	Dias festivos... }	10 " "
Mateo, Desmonte, Atenas... }	Lunes á Viernes... }	2 " "	Lunes á Viernes... }	10 " "
y San Ramon.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
Grecia.....	Dias pares.....	2 " "	Dias impares... }	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Dias festivos... }	10 1/2 a. m.	Dias festivos... }	3 1/2 p. m.
Union y Cartago.....	Lunes á Viernes... }	6 1/2 " " 2 " "	Lunes á Viernes... }	10 a. m. y 6 p. m.
Limon.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " " 6 1/2 " "
Térraba y Boruca.....	Miércoles.....	2 " "	Jueves.....	10 " "
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves... }	10 1/2 " "	Lunes y Jueves... }	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	Jueves.....	10 1/2 " "	Miércoles.....	1 p. m.
Pariscal y carrera.....	Lunes y Jueves... }	6 1/2 " "	Martes y Viernes... }	10 a. m.
Paraiso y Oroqui.....	Martes y Viernes... }	6 1/2 " "	Miércoles y Sáb... }	6 p. m.
San Isidro y Santa Bárbara... }	Lunes á Viernes... }	6 1/2 " "	Lunes á Viernes... }	6 " "
Santo Domingo y Barba... }	Sábados.....	2 " "	Sábado.....	6 1/2 " "
Golfo Dulce.....	11	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
América del Sur } EE. UU. de A. } mérica, Antillas } y Europa..... }	Via Panamá } 13 y 25. } 2 p. m. } 13 y 25. } Indeterminadas			
Salvador, Guatemala..... }	Via Limon. } 12. } 2 " " } Indeterminadas			
Méjico y California..... }	24. } 2 " " } 4 } Indeterminadas			
EE. de Centro-América..... }	10 y 25. } 2 " " } 13 y 26 } Indeterminadas			
Nicaragua via Liberia..... }	Jueves. } 2 " " } Jueves. } 10 a. m.			

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Febrero 1º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Febrero de 1880.

Dias.	Pechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes	3	á las 2 a. m.	El 4. á las 9 a. m.	á las 5 p. m. del 4.
Viernes	6	" " 4 " "	" " 11 " "	" " 7 " "
Martes	10	" " 9 " "	" " 4 p. "	" " 12 " "
Viernes	13	" " 10 " "	" " 5 " "	" " 1 " "
Martes	17	" " 1 p. "	" " 8 " "	" " 3 " "
Viernes	" "	" " 3 " "	" " 10 " "	" " 5 " "
Martes	" "	" " 6 " "	" " 1 a. "	El 25. " " 9 " "
Viernes	" "	" " 9 a. "	" " 4 p. "	" " 1 a. "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Febrero 1º de 1880.

El Administrador.

V. Bº J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

AVISO. LORDLY & WERNER

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc., etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

A PRECIOS REDUCIDOS

EN LA

BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.

San José, Diciembre 15 de 1879

26v. 16.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.